

INVITACIÓN PRIVADA No. 003

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

El Grupo asociativo de caficultores de Berlín, en adelante - **ASOBERLIN**, INVITA a todas las Entidades interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en este, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- Diligencie totalmente los formatos de los Anexos 1 al 4.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO AL IGUAL NO SE PERMITEN MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- El orden de los capítulos y numerales de los términos de referencias no debe ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencias, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos de referencias se entenderán como días hábiles.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:

a) Información del CONTRATO

- a. Objeto de la convocatoria
- 1.1.1 Objeto del contrato
 - b. Alcance del objeto del Contrato
 - c. Antecedentes del Contrato.
 - d. Régimen legal del contrato.
 - e. Condiciones técnicas mínimas exigidas.
 - f. Sitios de entrega
 - g. Cronograma
 - h. Obligaciones
 - i. Obligaciones del contratista
 - ii. Obligaciones de **ASOBERLIN**
 - i. Plazo de ejecución del Contrato y vigencia del mismo
 - j. Garantía del contrato
 - k. Lugar de ejecución y domicilio del Contrato
 - l. Valor presupuestado en el proyecto
 - m. Destinación Específica de los aportes.
 - n. Forma en que se autorizará o realizará el Pago

SEGUNDA SECCIÓN:

b) Criterios de Selección

- a. Requisitos Habilitantes
 - i. Capacidad Jurídica
 - ii. Condiciones de Idoneidad
 - iii. Condiciones de experiencia
 - iv. Condiciones Financieras y Tributarias
 - v. Condiciones De Manejo De Riesgo
- b. Factores de selección
 - i. Análisis de las propuestas
 - ii. Verificación del cumplimiento de criterios de calificación

TERCERA SECCIÓN:

c) Presentación de la Oferta

- a. Formalidades
- b. Ofertas parciales
- c. Validez de las Ofertas

CUARTA SECCIÓN:

d) Evaluación y Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto

- a. Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad
- b. Reserva durante el proceso de evaluación
- c. Factores de Desempate
- d. Aceptación de una oferta
- e. Causales de rechazo de la oferta
- f. Declaratoria de desierto de la invitación
- g. Retiro de la Oferta

QUINTA SECCIÓN:

- e) **Cronograma 01 SECCIÓN:**

INVITACIÓN No. 03 PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar la productividad y la calidad del grano del café especial amazónico producido por los 81 miembros de ASOBERLIN, en el departamento del Caquetá municipio de El Doncello.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: Contratar el SUMINISTRO para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS** que permitan **MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN**, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través de la presente invitación el grupo asociativo de caficultores de Berlín-ASOBERLIN pretende la SUMINISTRO para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN**, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de conformidad con las especificaciones técnicas para esta invitación.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

El artículo 209 de la Carta, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones "(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Conforme a las funciones asignadas y en cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de los proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado **FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado.

Que, en aras de promover el desarrollo rural con enfoque territorial, la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas la facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa, fundada en el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario y rural.

Que, mediante el Acuerdo 004 de fecha 12 de abril de 2019, se adoptaron los criterios para la asignación y distribución de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, para el periodo de 2019-2022.

Que, mediante radicado No. 20206000108411 de fecha 24 de julio de 2020, el Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín, identificado con NIT 900140217-6, presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, una iniciativa, la cual fue registrada por parte de la Vicepresidencia de Integración con BP No. 3162, denominado “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el municipio de El Doncello Departamento del Caquetá”.

Que, la Vicepresidencia de Integración Productiva estructuró el Proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 004 de 2020, No. 011 de 2020, No. 009 de 2021 y No. 011 de 2021 y, en observancia del procedimiento establecido para el efecto por la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, a través de la cofinanciación del proyecto se beneficiaran de manera directa a 81 productores ubicados en el Municipio de El Doncello Caquetá.

Que, dentro de los beneficiarios se encuentran los siguientes:

Beneficiarios Directos	Mujeres Rurales	Jóvenes Rurales	Victimas	Beneficiarios Indirectos	Hectáreas Intervenidoas
81	11	7	31	125	121,5

Que, la Vicepresidencia de Integración Productiva teniendo en cuenta las características estructurales del Proyecto, precisó que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos generales definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, contenidos en el Acuerdo 004 de 2019.

Que, el 05 de noviembre de 2021, el Proyecto ingreso a la Dirección de Calificación y Financiación de la Vicepresidencia de Proyectos, para su correspondiente evaluación y calificación.

Que, la Dirección de Calificación y Financiación emitió el Concepto de Evaluación del PIDAR de fecha 09 de noviembre de 2021, indicando que es **VIABLE**; el cual se encuentra soportado con la información y documentación anexa a los formatos y certificaciones remitidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva, en los que consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para la cofinanciación.

Que, como resultado de la estructuración y evaluación del proyecto, la Entidad determinó que el presupuesto del mismo se encuentra compuesto por los valores que se detallas a continuación: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$1.295.126.115)** de los cuales **SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$713.417.294)**,

corresponden a la cofinanciación de la ADR y **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$581.708.821)**, corresponden a la contrapartida garantizada para la ejecución del proyecto, que comprende el siguiente aporte:

NOMBRE	TIPO DE CONTRAPARTIDA	VALOR
Alcaldía de El Doncello	Dinero	\$30.000.000
Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín	Servicios	\$551.708.821
TOTAL CONTRAPARTIDAS		\$581.708.821

Que, es válido resaltar que el proyecto es de carácter asociativo y busca mejorar la productividad y la calidad del grano de café especial amazónico de 81 productores del municipio de El Doncello:

MUNICIPIO DEL DONCELLO. En el marco lógico se encuentra la distribución de las veredas, así:

DEPARTAMENTO-CAQUETA	ZONA RURAL
MUNICIPIO	VEREDAS
EL DONCELLO	Berlín, Alto Berlín, La cristalina, La Virgen, Las Américas, Alemania, Américas, Alto San Pedro, San Pedro, Manzanares alto, Manzanares bajo, El Jardín, Juanchito, Los Laureles, Bellavista, Las Nieves, La Cumbre, El Cafeto, La Ceiba, Las Brisas, El Bosque.

Que, los cafeteros del municipio de El Doncello el 100% son pequeños productores que están asentados en la cordillera oriental, con pequeñas extensiones de tierra.

Que, el gran impacto positivo de la implementación del proyecto para ASOBERLIN se ve reflejado en mejores ingresos para las familias, generación de empleo en la región; y con ello lograr los siguientes indicadores:

- Aumento del 15% en la producción de café por ha
- Mejoramiento en la calidad de vida de los productores
- Mejoramiento en la calidad del grano de café, mejor precio en el kilo de café pergamino seco.

Que, la comercialización de café pergamino seco, para fortuna de los productores esta labor está asegurada mediante un acuerdo de comercialización con la cooperativa de caficultores del Caquetá, quien le compra el producto a la asociación, incentivando con valor agregado cuando se trata de café de excelente calidad.

Que, se pretende mejorar la productividad, la calidad del grano para aumentar los ingresos de 81 pequeños caficultores del municipio El Doncello-Caquetá, con la dotación de maquinaria, equipos e insumos, que permitan el fortalecimiento de la cadena en el componente productivo y comercial, articulado con la cooperativa de caficultores del Caquetá, quien será el aliado comercial y así mismo quienes se encargan del tema de mercadeo y comercialización. De igual manera dentro del proyecto se incorporan prácticas de manejo sostenible y el fortalecimiento organizacional y asociativo.

Que, conforme a lo anterior, La Organización ASOBERLIN, suscribió el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. 716-2021-ADR-GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto

consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR.

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable.

Aunque el procedimiento NO se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural se aplicarán los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal (Arts. 209 y 267 de la Constitución Política). Así mismo, los principios de la Contratación Estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial: principio de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, libre competencia, igualdad y planeación. En cuanto a su tipología, corresponde a un contrato de SUMINISTRO.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos establecidos en las fichas técnicas y cada una de las condiciones técnicas exigidas allí descritas, ya que **las condiciones técnicas no serán subsanables** dentro de su propuesta.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Celebrar CONTRATO DE SUMINISTRO para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN.

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

1. AGRO INSUMOS

DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	---------------	----------	----------------	-------------

FERTILIZANTE COMPUESTO 17-6-18-2	SACO DE 50 Kg	972	\$171.000	\$166.212.000
--	------------------	-----	-----------	---------------

NOTA:

El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los bienes requeridos con descripción del producto, medida o unidad de empaque, marca y foto o imagen del producto.

El fertilizante debe contar con el respectivo registro ICA y la fecha de fabricación y vencimiento en su etiqueta, además de la tabla de componentes. Debe contener empaque plástico interno que lo proteja de la humedad.

SITIOS DE ENTREGA

El oferente seleccionado deberá realizar la entrega de los FERTILIZANTE COMPUESTO 17-6-18-2, en el municipio de El Doncello departamento del Caquetá, en el Polideportivo del Parque del Recreo, Zona Urbana.

CRONOGRAMA

El proponente deberá presentar un cronograma indicando las fechas de entrega dentro del plazo establecido máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio.

OBLIGACIONES

- **Obligaciones del contratista**
 - Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
 - Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
 - Asumir la responsabilidad de la calidad de los productos para los 81 beneficiarios del proyecto, conforme al cronograma definido durante la ejecución del contrato.
 - Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
 - Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
 - Mantener los precios ofertados.
 - Asumir el valor de los agro-insumos, conforme a las condiciones de estos términos de referencia.
 - El contratista deberá correr con los gastos inherentes a las entregas de cada uno de los elementos contratados.
 - Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento del objeto del contrato.
 - Asumir los costos inherentes de carga y descargue de los insumos a suministrar.

- Informar de inmediato a ASOBERLIN y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de alguna modificación del contrato que implique la correspondiente modificación de la prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por ASOBERLIN.
- Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad que se requieran, conforme a las directrices del Gobierno Nacional y autoridades locales correspondientes, encaminadas a prevenir el contagio y propagación del COVID-19 o cualquier situación similar que se requiera evitar, en virtud de la cual se adopten medidas de este tipo.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- Suministrar certificado del registro ICA de los insumos a proveer en las cantidades anteriormente mencionados.
- Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

• **Obligaciones de ASOBERLIN**

Son obligaciones de ASOBERLIN las siguientes:

- Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el contrato.
- Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
- Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y se realicen en los lugares estipulados.
- Recibir los informes suministrados por el CONTRATISTA a satisfacción, de acuerdo con las condiciones requeridas.
- Aprobar y verificar las pólizas exigidas al contratista.
- Las demás que se deriven del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el Contratista seleccionado será de 15 días calendario, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio; los cuales se discriminan de la siguiente forma:

- ASOBERLIN haya aprobado la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales, así como aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos., ello conforme al Art. 50 de la ley 789 de 2002

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución y de dos (02) meses para liquidarlo por mutuo acuerdo.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

Como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ASOBERLIN dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos:

- A. **Garantía de Cumplimiento.** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más (plazo de liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a ASOBERLIN de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El proponente deberá hacer entrega de la póliza y del recibo y/o constancia del pago de la misma.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de ASOBERLIN. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas.

- B. **Garantía De Seriedad De La Oferta**, por una suma de Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente por el término de 60 días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso deberá prorrogarse con 3 días de antelación al vencimiento de la misma hasta tanto no se suscriba la garantía de cumplimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO

Las actividades del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado se ejecutarán en el municipio de El Doncello Departamento de Caquetá.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de El Doncello, Departamento de Caquetá.

VALOR PRESUPUESTADO EN EL PROYECTO

- **VALOR PRESUPUESTADO:** Es de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$166.212.000)
- **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el valor la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de transporte, retenciones, y demás deducciones de ley a que haya lugar y deberán estar incluidos en el valor presentado en la oferta financiera.

DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS APORTES

Los recursos que ASOBERLIN dispone para el presente contrato, provienen de la implementación del proyecto productivo con enfoque territorial denominado: **"FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."** el cual fue Aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución 470 del 29 de noviembre de 2021.

Conforme a lo anterior, La Organización ASOBERLIN, suscribió el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. No. 716-2021-ADR-GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR.

FORMA DE PAGO

El Contratista seleccionado recibirá los pagos de la siguiente forma:

Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato- Contra-Entrega y previa entrega de los ELEMENTOS DE AGROINSUMOS, PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ que corresponde a 972 sacos de 50 kilos de Fertilizante Compuesto 17-6-18-2 previa aprobación en Comité Técnico de Gestión Local, la cual deberá constar en acta, por escrito, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de **ASOBERLIN**, el CONTRATISTA, el director de la Unidad Técnica Territorial y el SUPERVISOR del proyecto designado por la ADR).

Para que **ASOBERLIN** realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

- o Autorización suscrita por el supervisor del proyecto y el representante legal de ASOBERLIN.
- o La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- o Una certificación bancaria del proveedor en donde se señale el número y tipo de cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- o RUT actualizado.
- o La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales, debidamente suscrita por el contador y/o revisor fiscal de la empresa contratista, según aplique por Ley.
- o Certificación expedida y firmada por el contador público, revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.

- Y los demás requisitos exigidos por la fiducia para el trámite del correspondiente pago

El pago estará sujeto a la aprobación de ASOBERLIN como representante de las organizaciones beneficiarias y CONTRATANTE y del Supervisor de la Agencia de Desarrollo Rural. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que la invitación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de ponderación, es decir, aquellos que otorgan puntaje para comparar las ofertas:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales y jurídicas o consorcios. La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en la presente invitación.

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación. Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación	Anotación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	
Requisitos Técnicos	Cumple / No cumple	

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la propuesta (Subsanable).** (Diligenciar y firmar formato): La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
- Compromiso anticorrupción (Subsanable)**
- Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural (Subsanable):** El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.
- Registro Único Tributario (RUT) (Subsanable):** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.
- Antecedentes Disciplinarios (Subsanable)** (Procuraduría General de la Republica).

- f) **Antecedentes Fiscales (Subsanable)** (Contraloría General de la Republica)
- g) **Antecedentes Judiciales (Subsanable)** (Policía Nacional de Colombia).
- h) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Subsanable).** La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- i) **Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) (Subsanable):** Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social u actividad comercial de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
 - El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público
- j) **Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas (Subsanable):** De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.
- k) **Acta de conformación de la unión temporal o consorcio (Subsanable),** (si hay lugar a ella).
- l) **Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones (Subsanable).** (si hay lugar a ella)
- m) **Autorización (Subsanable).** Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
- n) **Certificado de registro mercantil (personas naturales) – Si aplica (Subsanable):** Si el proponente es una persona natural, y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio (almacén), con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

- o) **Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (Subsanable):** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

a) **Garantía de seriedad de la oferta (No Subsancionable):** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, la cual deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual debe observarse el cronograma de la presente invitación, término que en todo caso no será inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

- **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.
- **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario el Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín - ASOBERLIN, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.
- **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

- **Recibo de pago de la garantía:** Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín - ASOBERLIN, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

- **Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

- **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del contrato sin justa causa justificada por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

p) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Subsanable)

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

q) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Subsanable).

r) Reciprocidad: En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

s) Poder: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

t) Identificación Tributaria – RUT (Subsanable): El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario -RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar el suministro del insumo, gravadas con dicho impuesto.

2 REQUISITOS TÉCNICOS

CUMPLIR CON REQUISITOS TECNICOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS.

El Proponente deberá certificar que cuenta con los elementos mencionados en la ficha técnica y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones hay mencionadas.

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado a satisfacción y terminado, 3 contratos, cuyo objeto sea suministro de insumos agropecuarios, cuya sumatoria tenga un valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondiente al 100% del valor de la propuesta económica presentada para la presente invitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos un contrato como experiencia.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna. No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito. La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4. CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES.

ANÁLISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía.
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio.
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
- El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios:

- Nivel de endeudamiento.
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

- Capital de trabajo

De la base de datos de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones y que son acordes al comportamiento del mercado.

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
DISTRIBUCIONES CV AS S.A.	2,62	0,38	0	0,01	0,02
DISTRIBUIDORA RYAN S.A.S	4,37	0,46	0.60	0	0,01
SERVIHOSP LTDA	2,34	0,24	0,38	0,02	0,02
SERVISURCO S.A.	0,96	0,62	1,09	0,01	0,02
SURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	3,84	0,21	0	0,02	0,03
REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS S.A.	1,44	0,48	-0,87	-0,03	-0,05
CEVA SALUD ANIMAL S.A.S.	1,67	0,52	4	0,02	0,04
DACO TRADING S.A.S.	0,97	0,75	-0,06	-0,01	-0,03
CASA MACK ANTIOQUIA S.A.	4,32	0,20	0,20	0	0
ALMACEN Y TALLERES EL NORTE S.A.S.	3	0,39	50,55	0,01	0,02

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE DATOS POR FÓRMULAS DE CCE

FORMULA / INDICADOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Meda Aritmética	2,55	0,45	6,89	0,01	0,01
Mediana	2,48	0,46	0,19	0,01	0,02
Meda Podada	2,55	0,45	6,89	0,01	0,01
Desviación Estándar	1,31	0,17	17,70	0,02	0,03

En ese orden de ideas los indicadores que la entidad tendrá en cuenta y los que los oferentes deben cumplir son los siguientes, correspondientes a la media podada:

Indicador	Formula	Condición
Índice de Liquidez =	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.55
Índice de endeudamiento =	Pasivo total / Activo Total	Menos o igual a : 0.45
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a: 6.89

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en la Opción 2, VII Proponentes plurales, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el Certificado de RUP:

INDICADOR	CONDICION
-----------	-----------

Rentabilidad del patrimonio =	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo =	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,01

La entidad establece los anteriores indicadores facilitando la oportunidad a todos los proponentes de la región y fuera del departamento interesados en participar en el presente proceso y garantizando de esta forma una participación masiva.

Si el proponente en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en la Opción 2 VII Proponentes Plurales, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Para la acreditación de los indicadores mencionados se deberán aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2022.

FACTORES DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, se evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo, en el que se valorará la relación óptima costo-calidad.

Para asegurar una óptima relación costo-calidad, el proceso para seleccionar un contratista se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Maximizar la competencia;
- Realizar un proceso con requisitos claros y criterios de evaluación definidos que garanticen una debida competencia;
- Garantizar una evaluación imparcial y completa de las ofertas solicitadas y recibidas;
- Garantizar la selección del contratista cuya oferta cuente con el más alto grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia y esté en concordancia con las especificaciones o detalle de los servicios requeridos.
- En el proceso de valoración de la propuesta económica sólo se tendrá en cuenta el valor de cada producto antes de IVA.

En el momento de elaboración de su oferta económica, el proponente deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del Contrato.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El Comité Técnico de Gestión Local hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos o documentos exigidos en este Documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es

requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

TERCERA SECCION - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

FORMALIDADES

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- b) La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar siempre que no se modifique el valor de la oferta económica.
- c) El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- e) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
- f) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- g) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- h) Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio virtual, formato PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En el correo electrónico deberán identificar su oferta, de la siguiente manera:

Asunto: presentación propuesta para la Invitación No. _____

ENTIDAD	Sres. Grupo asociativo de caficultores de Berlín municipio del Doncello, departamento del Caquetá
CORREO ELECTRÓNICO	
PROCESO	Proceso de selección _____
OBJETO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Contratar la SUMINISTRO para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la

	cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.
PROPONENTE	
NIT o CÉDULA	
DIRECCIÓN/CIUDAD	
TELÉFONO O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DECLARACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN POR MEDIOS VIRTUALES	Al presentar esta propuesta, acepto que todas las comunicaciones que se lleven a cabo a lo largo del proceso de contratación, se realicen a través del correo electrónico que está consignado en este formato.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, ASOBERLIN se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y la dirección de correo electrónico para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

Para determinar la hora de cierre de la invitación se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo registrado en la hora de recibido del mensaje en el correo electrónico.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios y actividades requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, ASOBERLIN solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

SECCIÓN CUARTA – EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Las ofertas serán evaluadas por El Comité Técnico de Gestión Local CTGL, quien decidirá sobre su aceptación, rechazo y calificación de las ofertas y podrá incluso declarar desierta la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El CTGL establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, según la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de selección.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la decisión sobre la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que ASOBERLIN comunique a los proponentes el resultado de la evaluación.

FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en los criterios de evaluación efectuados, es decir el precio más bajo, se preferirá la Oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo con los términos consignados en los términos de referencia.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral de la presente invitación y, por tanto, no se aceptarán reclamos posteriores a la decisión del Comité Técnico de Gestión Local de aceptación de la oferta.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que su oferta sea la seleccionada.

La aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a ASOBERLIN y al contratista. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la aceptación se obtuvo por medios ilegales, esta podrá ser revocada.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el CTGL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso.
- Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando el compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
- Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes.
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro proponente, en el marco de este mismo proceso
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
- Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
- Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.
- Que la oferta económica supere el valor estimado para esta contratación.

En este proceso de contratación no podrán participar personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sus cónyuges o compañeros permanentes o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos. En este proceso de contratación no podrá participar miembros o personal vinculado a la ADR. Tampoco podrán participar quienes se encuentren incursos en conflicto de intereses o hayan participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios solicitados en esta Invitación, o se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda La Organización, a su discreción evidenciar.

La propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en estos TDR no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna. No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La garantía de seriedad de la oferta, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

ÚNICO PROPONENTE

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. De persistir la situación de no contar con la (s) oferta (s) o que la (s) misma (s) no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, desde el

nivel central se adelantarán las acciones necesarias con el acompañamiento del delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para apoyar la construcción de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) Si las ofertas superan el valor presupuestado en el proyecto para esta contratación; e) Se presenten los demás casos enunciados en esta invitación.

NOTA: Si una vez realizado el cierre del proceso no se advierte el recibo de ninguna propuesta o realizada la evaluación ninguna oferta cumple con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales hábiles. En caso de persistir la situación el proceso se declarará desierto.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna. No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito. La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

SECCIÓN QUINTA – CRONOGRAMA

La presente invitación para la selección de un proveedor se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación privada y aviso de convocatoria.	21 de septiembre de 2023	www.adr.gov.co Cartelera Unidad Técnica Territorial No 11 Neiva Alcaldía Municipal de Montañita –Doncello Caquetá
Fecha límite para la presentación de observaciones y/o preguntas aclaratorias	25 de septiembre de 2023	A los correos electrónicos Asoberli2020@gmail.com daniela.arias@adr.gov.co gloria.acosta@adr.gov.co

Respuestas a las observaciones y/o preguntas aclaratorias	26 de septiembre de 2023	A los 3 correos electrónicos registrados en las propuestas. Si existen ajustes a los términos de referencia, se publicarán mediante adenda en la página web www.adr.gov.co
Recepción de ofertas	21 de septiembre de 2023 Hora: 08:00 am Al 29 de septiembre de 2023 Hora: 17:00 pm	Se recibirán las propuestas dirigidas a los correos Asoberli2020@gmail.com daniela.arias@adr.gov.co gloria.acosta@adr.gov.co Nota: La propuesta debe ser enviada a los tres correos aquí establecidos de forma simultánea, so pena de rechazo
Cierre de Convocatoria	Hasta el 29 de septiembre de 2023 Hora: 17:00 pm	
Evaluación de las propuestas	Del 2 de octubre al 6 de octubre de 2023 Al quinto (5) día hábil siguiente a la publicación de la invitación hasta las 4:00 PM.	Evaluaciones preliminares se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas
Recepción de las subsanaciones	En la fecha y hora indicadas por el Comité Técnico de Gestión Local	Subsanaciones deberán ser enviadas a los correos electrónicos Asoberli2020@gmail.com daniela.arias@adr.gov.co gloria.acosta@adr.gov.co Nota: La propuesta debe ser enviada a los tres correos aquí establecidos de forma simultánea, so pena de rechazo
Comunicación propuesta	Se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha	Las evaluaciones definitivas se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas.

seleccionada	límite para la recepción de los documentos para subsanar la propuesta.	
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) días hábiles con posterioridad a la comunicación de los informes de evaluación de propuestas	
Aprobación de garantía	Máximo cinco (5) días hábiles con posterioridad a la comunicación de los informes de evaluación de propuestas.	

Se extiende a los 20 días del mes de septiembre del año 2023.

Hernan Dario Bermudez
HERNAN DARIO BERMUDEZ JARAMILLO
 Representante legal ASOBERLIN

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

El Grupo asociativo de caficultores de Berlín

asoberlinadr23@gmail.com

Doncello - Caquetá

Asunto: Contratar la SUMINISTRO para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **ASOBERLÍN** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes o no presente las mismas.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta (**Anexo 4**) fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

8. Para la ejecución del contrato ofreceré el personal mínimo requerido con el perfil y la experiencia prevista en los presentes pliegos.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(nombre)
Dirección	
Teléfono Fijo	
Celular numero	
Correo electrónico	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente

ANEXO 2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Doncello, ___ de _____ de 2022

Señores

El Grupo asociativo de caficultores de Berlín

E. S. D.

Ref.: Contratar la SUMINISTRO para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de ASOBERLIN para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma

Cargo: [Insertar información]
Nombre proponente
NIT proponente

ANEXO 3. FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO EJECUTADO	BIEN SUMINISTRADO
1						
2						
3						

Notas:

1. Deben anexarse los soportes de experiencia mediante actas de liquidación y copia del contrato. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- ✓ Nombre del Cliente
- ✓ Nombre de quien ejecutó el contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato
- ✓ Detalle de los insumos o bienes suministrados
- ✓ Fecha de Suscripción y/o iniciación y terminación del contrato

ANEXO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

El Grupo asociativo de caficultores de Berlín

Asoberlin23adr@gmail.com

Doncello – Caquetá

Asunto: Contratar la SUMINISTRO para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

Estimados señores:

El Proponente _____

manifiesta que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los Ítems con las Especificaciones Mínimas Técnicas Requeridas en los Términos de Referencia para la SUMINISTRO de SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS que permitan MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE 81 UNIDADES AGRÍCOLAS CAFETERAS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASOBERLIN, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá" de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL SIN VIA								-
VALOR IVA								
VALOR TOTAL								-

Firma del Representante del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente:

NIT proponente

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	XXXXXXXXXXXX			
NIT:	XXXXXXXXXXXX			
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	NIT / C.C	No. Documento	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXX		E-MAIL	XXXXXXXXXX
TELÉFONOS:	XXXXXXXXXX			
OBJETO:	XXXXXXXXXXXX			
VALOR:	XXXXXXXXXX			
PLAZO:	XXXXXXXXXXXX			

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXX**, identificada con cedula de ciudadanía N° **XXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, entidad con número de N.I.T. **XXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación propia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **XXXXXXXXXXXX**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I) Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no están incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar establecidos en la constitución y la ley, situación que a la vez fue verificada por la entidad:
- II) Que **EL CONTRATISTA** verifico los documentos de **EL CONTRATISTA** a través del acta de verificación que se encuentra anexo a este expediente contractual.
- III) Que la Oferta presentada por el Proponente **XXXXXXXXXXXX**, resultó como la ganadora del proceso de selección

CLÁUSULAS

Cláusula 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato.
Contratante	Persona natural, jurídica o estructura plural que contrata los servicios de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de este contrato

Cláusula 2 – OBJETO DEL CONTRATO: "**XXXXXXXXXXXX**".

Los Documentos del Proceso de selección, como la propuesta del contratista, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato:

Item	Nombre	Unid / Med	Cant	Valor Unitario	Valor Total
XXX	XXXX	XXX	XXX	XXX	XXXX
XXXX	XXXXXX	XXX	XXXXX	XXXX	XXXX
VALOR TOTAL					XXXXX

Cláusula 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

- a) X
- b) X
- c) X
- d) X
- e) X

Cláusula 4 – INFORMES – PRODUCTOS: El Contratista seleccionado deberá entregar un (01) informe que contengan las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato y periodicidad de los pagos a efectuar, los cuales describan y evidencien las actividades desarrolladas, conforme a las actividades específicas señaladas. Informes que deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Cláusula 5 - VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es por valor de: El valor del presente Contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.2 Forma de Pago: El Contratista pagará al contratista el valor establecido en el numeral anterior de la siguiente manera: **XXXX** pago del **XXXXXX** al finalizar la entrega de los elementos, previa legalización y perfeccionamiento del mismo y previa constitución de las garantías y pólizas que amparen, el valor del servicio será cancelado previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor e igualmente una vez dicho pago será causado de acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC.

Para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

- a) El Informe que contenga las actividades realizadas.
- b) Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.
- c) Informe de ejecución firmado por el supervisor donde otorgue el visto bueno al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- d) Comprobante de pago y planilla de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar.
- e) Demás soportes que le sean requeridos por parte del supervisor.

Cláusula 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones.

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del contratista respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Cláusula 7 – PLAZO DEL CONTRATO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cláusula 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Cláusula 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) XXXX
- b) XXXX
- c) XXXXX
- d) XXX
- e) .

Cláusula 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- a) XXXXXXXXXXXXXXXX
- b) X
- c) X
- d) X
- e) X
- f) X

Cláusula 12 – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Contratista en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resulta estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneren los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Contratista puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 – CADUCIDAD: El Contratista estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Contratista cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a treinta (30) días calendario por causas imputables al Contratista.

Cláusula 17 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Contratista le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la

jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 18 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratista, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratista adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Xxxxx	Xxxxxx	Xxxxxxxxxxx
Xxxxxx	Xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx

Cláusula 20 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Contratista, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratista, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratista. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Contratista está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratista de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Contratista con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un **arreglo directo**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la instancia que designen de manera directa las partes o en su defecto por un centro de arbitraje, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Reglas que garantizan los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa: 1) La amigable composición comenzará con la celebración de una audiencia, que tendrá como objetivo primordial conocer las diferentes posiciones de las partes sobre el conflicto; en esta audiencia el amigable componedor deberá mediar entre las partes para identificar conjuntamente una solución al conflicto. 2) Culminada la audiencia anterior con imposibilidad de acuerdo, el amigable componedor señalará la evidencia documental que considere necesaria, y en este sentido, solicitará a las partes que entreguen las que estén en su alcance aportar. 3) El amigable componedor dispondrá de un (1) mes, contado desde la recepción de las pruebas documentales que haya solicitado, para hacer una valoración integral del caso y emitir una decisión de fondo sobre la controversia. 4) La decisión que se tome deberá constar en acta suscrita por el amigable componedor, cuyo contenido deberá como mínimo reflejar el desarrollo del proceso, las consideraciones técnicas o jurídicas que haya tenido en cuenta, una justificación de la decisión tomada, y la descripción de los compromisos que en virtud de la decisión deben satisfacer las partes. Límite de los honorarios: Corresponderán al uno por ciento (1%) del valor del contrato. En caso que las Partes acuerden que el amigable componedor lo designará el centro de arbitraje las reglas y horarios serán las que correspondan al reglamento del centro de arbitraje.

Cláusula 25 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: xxxxxxxx	Nombre: xxxxxx
Cargo: xxxxxx	Cargo: xxxxxx
Dirección: xxxxx	Dirección: xxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx	Teléfono: xxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxx	Correo electrónico: xxxxxxxxx

Clausula 26 - INESCINDIBILIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL: Los extremos contractuales asumen que el proceso contractual en cada una de sus etapas hace parte integral del presente contrato, por ende, cualquier tipo de diferencia entre el presente documento con lo relacionado en la totalidad del proceso contractual, hace parte de forma intrínseca del mismo y es exigible como si se estipulara como cláusula u obligación acá pactada.

Cláusula 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, aprobación de las pólizas, pago de la estampilla pro-universidad y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor.

Cláusula 28 – PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución y de dos (02) meses para liquidarlo por mutuo acuerdo.

Cláusula 29 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto y las actividades previstas en el presente Contrato se ejecutarán en el Contratista de El Doncello, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrá como domicilio contractual el Contratista de El Doncello, Caquetá.

Para constancia, se firma en xxxxxxxxx, a los xxxxxxxxxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Contratante	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Contratista